

No se han Autorizado Corridas de Toros Sino Exhibiciones Artísticas

A petición del Presidente de la República, le informó ayer el Ministro de Gobernación señor Alejandro Cossío del Pino, sobre las anunciadas corridas de toros, que han levantado criterios opuestos en cuanto a su conveniencia.

Explicó el señor Cossío, que se ha publicado por la prensa la existencia de una resolución del primero de mayo de 1923, dictada por el entonces secretario de Gobernación doctor Rafael Iturralde, que aspiraba a ser una interpretación de las órdenes militares 187 y 217 de octubre de 1899 y de mayo de 1900, respectivamente. La referida resolución fué derogada por los decretos número 30 y 77, ambos del mes de enero de 1940, siendo presidente el doctor Laredo Bru.

Informó al doctor Grau, además, que en forma alguna se han autorizado corridas de toros. A

tenor de lo solicitado por los empresarios el ministerio de Gobernación no opuso obstáculos a que se produzca una exhibición artística del arte tauromático en la que, según se anuncia, desfilarán las más populares figuras del "capeo". Se estudió con detenimiento el asunto, para conocer si la exhibición artística estaría despojada de todas aquellas crueldades que pueden lastimar la sensibilidad espiritual de nuestro pueblo.

Y confirmando ese extremo, agregó, se concedió la autorización, no para una corrida de toros, sino para una exhibición, por medio de la cual el pueblo de Cuba podrá conocer los relieves artísticos y populares de este arte. El espectáculo, por su forma, lo mismo podría ser presentado en un teatro o en un circo, que en una plaza de toros.

M, ag 29/47



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA